



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3100

C/1313/2025

Montevideo, 30 de octubre de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 30 de Octubre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) el siguiente **pedido de informe**:

Antecedentes:

Considerando el protagonismo creciente de las energías renovables en la matriz energética nacional, la apertura parcial del mercado eléctrico a proveedores privados, la evolución del consumo por parte de grandes clientes, y el impacto económico de las exportaciones de energía, se solicita a UTE información detallada sobre la situación actual, la estructura de generación, las relaciones contractuales con privados, y las proyecciones futuras del sistema eléctrico uruguayo.

Solicito:

1) Infraestructura de generación eléctrica

- a. Cantidad total de parques eólicos, fotovoltaicos, plantas de biomasa y energía mareomotriz existentes en Uruguay.
- b. Discriminación por tipo de propiedad: privada, pública (UTE), y público-privada.
- c. Razón social de cada instalación privada y público-privada.

2) Relación contractual con proveedores privados

- a. Modalidades contractuales vigentes entre UTE y generadores privados.
- b. Cantidad de contratos de arrendamiento financiero vigentes con generadores privados, discriminados por año.
- c. Monto anual (en USD) pagado por UTE a empresas privadas por energía adquirida mediante contratos PPA.
- d. Mecanismos de coordinación técnica y comercial entre UTE y los comercializadores privados.

3) Participación de mercado y suministro energético

- a. Porcentaje del consumo eléctrico nacional abastecido directamente por proveedores privados a grandes consumidores, sin intervención comercial de UTE.
- b. Evolución histórica de dicha participación desde el inicio de la actividad hasta la fecha.
- c. Proyección estimada de participación privada en generación y comercialización hasta el año 2070 (o hasta donde exista proyección).
- d. Cantidad de energía suministrada a UTE por cada tipo de fuente (eólica, solar, biomasa, mareomotriz, térmica, hidráulica), y por cada planta privada.
- e. Modalidades de generación renovable que contribuyen al excedente exportable, indicando su participación porcentual sobre el total exportado.

4) Exportaciones y consumo

- a. Montos anuales (en USD) por concepto de exportación de energía eléctrica desde 2015 a la fecha.
- b. Destino de la energía exportada por año.
- c. Evolución del consumo de los grandes clientes consumidores de energía eléctrica en el período 2020–2024.
- d. En caso de existir una disminución en la compra de energía por parte de grandes clientes, detállese las razones de dicha disminución.
- e. Medida en que los ingresos derivados de la exportación de energía repercuten en la tarifa eléctrica del usuario nacional, considerando que la población continúa afrontando costos elevados pese a la abundancia de energía limpia y de bajo costo marginal.

5) Proyecciones y límites normativos

- a. Proyección de crecimiento del mercado privado en generación y comercialización de energía eléctrica.
- b. Existencia de topes legales, técnicos o regulatorios que limiten la participación privada en el mercado eléctrico.
- c. Posibilidad teórica y práctica de que agentes privados puedan cubrir el 100% de la generación y comercialización eléctrica en Uruguay, excluyendo la distribución (que permanece bajo monopolio estatal).
- d. Eventual posibilidad de que los privados generen energía eléctrica y la vendan directamente a terceros.

Sin otro particular, saludo atentamente


Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 30/10/25	CARPETA Nº 1313/25
HORA 12:57	ASUNTO Nº 3107
FUNCIONARIO 	